

Expediente: 11/2005/J 173 R:1  
Beneficiario: Antonio Gálvez Peluqueros, S.L.  
Importe: 258.328,65 €

Expediente: 11/2005/J 189 R:1  
Beneficiario: Formatec Center, S.L.  
Importe: 52.299,00 €

Expediente: 11/2005/J 229 C:1  
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Sanlúcar de Barrameda.  
Importe: 61.470,00 €

Cádiz, 26 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J 191 R:1.  
Beneficiario: ISPE Campo de Gibraltar, S.L.  
Importe: 49.904,40 €.

Cádiz, 27 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2005 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
Importe: 447.210,59 euros.

Granada, 20 de septiembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de septiembre de 2005, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.*

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de los/as Vocales del Jurado, siendo preciso dar publicidad a la composición del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

### RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 5 de mayo de 2005, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Andrés Estrada Moreno. Director General para las Drogodependencias y Adicciones. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo. Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal. Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Representantes de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro. Asesor en materia de drogodependencias de la Junta Directiva del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Juan Antonio Marcos Sierra. Miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Pérez Campanario.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 862/2004.*

NIG: 4109100C20040032183.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 862/2004. Negociado: 1.

De: Don Emilio Muñoz Garrido.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Doña Manuela Cuesta Domínguez.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 862/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de don Emilio Muñoz Garrido contra Manuela Cuesta Domínguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Il<sup>ta</sup>. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número

Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 862/04, Negociado 1.º, a instancia de don Emilio Muñoz Garrido, representado por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas y defendido por el Letrado don Diego Silva Merchante, siendo parte demandada doña Manuela Cuesta Domínguez, que ha sido declarada en rebeldía.

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas en nombre y representación de don Emilio Muñoz Garrido, contra doña Manuela Cuesta Domínguez, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Il<sup>ta</sup>. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Cuesta Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.